

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Humanidades y Estudios Sociales de América Latina por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se describe, a grandes rasgos, el contexto científico, académico y social que justifica la propuesta del título. En este sentido, se señala la vinculación del programa de doctorado con la puesta en marcha del Campus Iberoamericano y del Instituto Universitario de Investigación de Estudios Sociales de América Latina (IUESAL), ambos de la Universidad de Alicante. Se subraya que ambos organismos se sustentan en una amplia relación entre la Universidad de Alicante y América Latina a través de convenios y acuerdos internacionales, pero no se ofrecen datos específicos sobre dichos acuerdos y convenios. Se recomienda aportarlos.

No se indican estudios acerca de la demanda potencial del programa de doctorado. No obstante, se señala que "se estima el potencial ingreso en este Programa de parte de 10 estudiantes egresados de los programas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas", pero no se concreta si estos estudiantes provienen de la Universidad de Alicante o de los convenios con América Latina. Tampoco se indican experiencias anteriores de la universidad en la impartición de programas de doctorado de características similares a las de la propuesta, ni tampoco la existencia de programas de máster en este ámbito que puedan ser una de las posibles procedencias de futuros doctorandos. Se recomienda aportar este tipo de información en este apartado.

Dadas las características del programa de doctorado que se propone, las colaboraciones que se describen se consideran necesarias y adecuadas para el desarrollo del mismo. Por el momento no se han suscrito convenios referidos específicamente al Programa de Doctorado en Humanidades y Estudios Sociales de América Latina; sin embargo, se declara que el establecimiento de diversos convenios de colaboración está pendiente de la aprobación del Programa de Doctorado en Humanidades y Estudios Sociales de América Latina. Se recomienda revisar este aspecto.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

En respuesta al anterior informe provisional de evaluación, se amplía la descripción de algunas actividades formativas; sin embargo, los contenidos incluidos para la actividad formativa 10 Seminario de investigación sobre tecnología informática deberían matizarse para asegurar la coherencia con la denominación de la actividad, las competencias asignadas y con sus resultados de aprendizaje. Se recomienda su revisión.

Los procedimientos de control de las actividades formativas se consideran adecuados, pero no se discriminan en función de la modalidad de enseñanza los procedimientos de control para las actividades 11, 12 y 15. Se recomienda que queden claros en la información pública del programa.

Se modifica la descripción de la actividad 16 Movilidad a Universidades y Centros de Investigación Superior, que ahora queda como sigue: "Actividad optativa de formación consistente en la movilidad del doctorando o doctoranda a una

Universidad o Centro de Investigación superior para la realización de tareas de investigación relacionadas con su tema de Tesis. · Esta actividad tendrá lugar para los alumnos a tiempo completo en el segundo o tercer año; y a partir del tercero para los estudiantes a tiempo parcial.” Casi a continuación se indica que “[E]n todo caso la duración mínima para la obtención de la mención internacional es de tres meses.” Se recomienda, para evitar posibles confusiones, especificar en la última frase que la estancia para la obtención de la mención internacional debe serlo en el extranjero.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

En el informe precedente de evaluación se recomendaba aportar detalles con respecto a las acciones previstas por el programa/universidad para fomentar la dirección o codirección de tesis doctorales en aquellos casos justificados académicamente. Como respuesta, en la respuesta de alegaciones se incluye un enlace al Plan de Ordenación Integral (POI) de la Universidad de Alicante, que se recomienda incorporar a la memoria dentro de este criterio.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

En la memoria se hace constar que “En la actualidad la Universidad de Alicante no contempla en su ordenamiento académico ningún mecanismo de reconocimiento de la labor de tutorización, dadas las restricciones presupuestarias. Sin embargo, las autoridades académicas estudian el procedimiento para incorporar este reconocimiento en su ordenamiento docente”. Se recomienda por ello establecer en un plazo razonable unos mecanismos que permitan el reconocimiento de la labor de tutorización.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Aunque en la respuesta de alegaciones se afirma que en la memoria de verificación se indica que la tasa de éxito se fija en el 60 % a los tres (3) años y al 65 % para los cuatro (4) años, el hecho es que estas precisiones no han sido incorporadas a la memoria, y solo se indica, sin especificar un periodo de tiempo determinado, que la tasa de éxito se fija en el 60%, por lo que no es posible valorar si esta previsión es ajustada en el marco de su ámbito científico. Por consiguiente, se recomienda incorporar las precisiones anteriores a la memoria de verificación. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del título.

Madrid, a 29/06/2018:
EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo